



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Informacion
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 389 -2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 05 NOV 2007.

VISTOS:

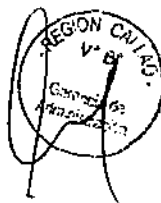
El Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 19 de Julio de 2006, suscrita por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 36-2006-MRAL del 02 de Junio de 2006 y recibida por la Entidad el 05 de Junio de 2006, emitida por el Consultor; la Carta N° 38-2006-MRAL del 27 de Junio de 2006 y recibida por la Entidad el 03 de Julio de 2006, emitida por el Consultor; la Carta N° 42-2006-MRAL del 28 de Agosto de 2006, emitida por el Consultor; el Informe N° 481-2006/REGION CALLAO-GA-OC del 18 de Setiembre de 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 047-2007-WERN del 24 de Setiembre de 2007, emitido por el Liquidador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 707-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 25 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de Mayo de 2006, el Gobierno Regional de Callao, a través de la Gerencia de Administración, suscribió el CONTRATO N° 060-2006-REGION CALLAO- ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, con el Consultor MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON, para llevar a cabo el **ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA**, por el monto de su propuesta económica a Suma Alzada ascendente a S/. 18,568.08 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero de 2006, y un plazo de ejecución de 20 días naturales computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Acta de Coordinación N° 01 del 18 de Mayo de 2006, las partes intervinientes en el CONTRATO N° 060-2006-REGION CALLAO- ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA acordaron suspender los trabajos de elaboración del Estudio de Suelos para efectos de conseguir el permiso para la excavación de los pozos exploratorios, reiniciándose los mismos el 23 de Mayo de 2006, conforme se desprende del Acta de Coordinación N° 02;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 19 de Julio de 2006, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Vialidad, Transportes,



Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura procedieron a revisar el estudio de suelos y el diseño de pavimentos, verificando su desarrollo en concordancia con las Bases, los Términos de Referencia y la normatividad vigente, dándole la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 036-2006-MRAL del 02 de Junio de 2006 y recibida por la Entidad el 05 de Junio de 2006, el Consultor MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON presentó el Informe Final correspondiente a la elaboración del **ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA;**

Que, mediante Carta N° 167-2006-REGION CALLAO/GRI del 12 de Junio de 2006 y recibida por el Consultor el 13 de Junio de 2006, así como mediante Carta N° 182-2006-REGION CALLAO/GRI del 23 de Junio de 2006, la Entidad, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, formuló determinadas observaciones al Informe Final correspondiente a la elaboración del **ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA;**

Que, mediante Carta N° 038-2006-MRAL del 27 de Junio de 2006, tras la consiguiente subsanación de observaciones, el Consultor MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON presentó el Informe Final correspondiente a la elaboración del **ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA;**

Que, mediante Carta N° 042-2006-MRAL del 28 de Agosto de 2006, el Consultor MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON remitió la Liquidación de la Elaboración del **ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA**, sin evidenciar saldo a cargo o a favor del Consultor;

Que, mediante Informe N° 481-2006/REGION CALLAO-GA-OC del 18 de Setiembre de 2006, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió a esta última el Cuadro de Liquidación Financiera-Estudios por Contrata concerniente a la elaboración del **ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA**, por la suma de S/. 18,568.08 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con la única valorización tramitada y pagada;

Que, mediante Informe N° 047-2007-WERN del 24 de Setiembre de 2007, el Liquidador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que dicha liquidación resulta viable desde el punto de vista técnico y contable, siendo de aplicación la Directiva N° 007-2005/CONSUMODE/PRE, recomendando la aprobación de la Liquidación practicada por la Entidad y que coincide con la Liquidación elaborada por el Consultor, teniendo en cuenta que el mismo guarda correspondencia con el Cuadro de Liquidación Financiera elaborado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la misma que muestra una inversión autorizada y pagada de S/. 18,588.08 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NUEVOS SOLES), sin saldo a cargo ni a favor del Consultor, conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 707-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 25 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 047-2007-WERN del 24 de Setiembre de 2007, recomendando la aprobación de la presente Liquidación;

Que, en el presente caso, la Entidad debía pronunciarse respecto de la liquidación presentada por el Consultor dentro de los 15 días siguientes de recibida, es decir hasta el 12 de Setiembre de 2006; por ello al emitirse el presente pronunciamiento fuera del plazo establecido, sólo se ha procedido a contrastar la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad. Sin embargo, atendiendo que no se ha vulnerado los derechos fundamentales de terceros, procede emitir el acto administrativo que, en vía de regularización, apruebe la correspondiente Liquidación;

Que, conforme lo señala el artículo 43° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, así como la V Disposición General de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobado mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE publicada el 21 de Abril de 2005, los contratos de consultorías de obras culminan con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista y que la liquidación debidamente aprobada cierra el expediente de la contratación;

Que, el numeral 6.1.1. del artículo 6.1 de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE señala respecto de la liquidación del contrato de consultoría de obras, que el Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado de conformidad de la última prestación, debiendo la Entidad pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida;

Que el numeral 6.1.3. del artículo 6.1 de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE señala que una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación, salvo las referidas a defectos o vicios ocultos, que serán resueltas mediante conciliación o arbitraje, de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 51° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en Vía de Regularización la Liquidación del Contrato N° 060-2006-REGION CALLAO-ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, suscrito con el Consultor MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON, para la elaboración del **ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON**

REGION CALLAO
Gerencia de Asesoría Jurídica

REGION CALLAO
GRI

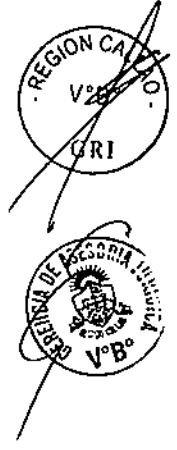
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
N°B

LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA, la misma que muestra una inversión autorizada y pagada de S/. 18,568.08 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, sin saldo a cargo o a favor del Consultor, conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la Liquidación elaborada por la Entidad, de conformidad con el Capítulo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]

EDICION: MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina Técnica Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

389

ANEXO Nº 01

LIQUIDACION DE ESTUDIO

ESTUDIO: "ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION Y CIMENTACION PARA EL MEJORACMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA"

CONSULTOR: ING. MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON

CONTRATO: Nº 060-2006-REGION CALLAO (18 - MAYO - 2006)

AUTORIZADO Y PAGADO

Pa

| | | <u>SUB - TOTAL</u> | <u>TOTAL</u> |
|----------------------|---------------|------------------------------------|---------------------|
| | | S/. | S/. |
| I. | 1.1.0 | AUTORIZADO | |
| | 1.1.1. | Contrato Principal | |
| | | 15603.43 | |
| | 1.1.2.. | Reintegro | |
| | | 0.00 | |
| | 1.1.3 | I.G.V. | |
| | | 2964.65 | |
| | | | <u>18588.08</u> |
| | | TOTAL AUTORIZADO | S/. 18588.08 |
| | 1.2.0. | PAGADO | |
| | 1.2.1. | Contrato Principal | |
| | | 15603.43 | |
| | 1.2.2 | Reintegro | |
| | | 0.00 | |
| | 1.2.3. | I.G.V. | |
| | | 2964.65 | |
| | | | <u>18568.08</u> |
| | | TOTAL PAGADO | S/. 18568.08 |
| | | SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR | S/. 0.00 |
| II. ADELANTOS | | | |
| | 2.1.1. | Autorizado | 0.00 |
| | 2.1.2. | Cancelado | 0.00 |
| | | | <u>0.00</u> |
| | | SALDO A CARGO DEL CONSULTOR | S/. 0.00 |

